

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2.017.

En Alhambra, a 31 de enero de 2.017, siendo las 11 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS SANTOS ROBLES

CONCEJALES

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS.
Dña. LORENZA DIAZ VALERO.

SECRETARIO

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, D. RUBEN PARRA TORRES

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Dia :

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS.

Por mí, el Secretario se da lectura a los siguientes escritos :

De Dña. VICENTA MUÑOZ DIAZ solicitando licencia de primera ocupación del inmueble destinado a vivienda, sito en calle Mayor n. 24 de Pozo de la Serna.

La Junta, visto el certificado final de obra y el informe del arquitecto técnico municipal, acuerda conceder licencia de primera ocupación de la vivienda sita en calle Mayor n. 24 de Pozo de la Serna.

De AGROPECUARIA VIPECA S.A.T. solicitando autorización para la instalación de un cartel publicitario en la entrada de la Carretera Valdepeñas-Infantes con la c/ Travesía de San Antón, según el plano que adjunta.

La Junta considerando la situación propuesta del cartel anunciador, acuerda requerir a la solicitante para que acompañe informe favorable de la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha.

De Dña. ROSA MARIA DEL CARMEN SEDANO RODRIGUEZ, solicitado licencia de agrupación de las parcelas 44, 45 y 50 del polígono 84 del término municipal de Alhambra, con una extensión superficial total de 16,5344 has, para su posterior segregación en dos parcelas, con el siguiente detalle :

Finca n. 1, con una superficie de 9,86843 has.

Finca n. 2, con una superficie de 6,66597 has.

Acompaña informe pericial redactado por D. Rafael Fernandez Rubio de la Torre, ingeniero técnico agrícola.

La Junta visto, el informe favorable del arquitecto técnico municipal, acuerda :

1.- Conceder a Dña. Rosa Maria del Carmen Sedano Rodriguez para agrupación de las parcelas 44, 45 y 50 del polígono 84 del término municipal de Alhambra, con una extensión superficial total de 16,5344 ha.

2.-Conceder a Dña. Rosa Maria del Carmen Sedano Rodriguez para segregación de la parcela una vez agrupada, de una extensión superficial total de 16,5344 has, en dos parcelas :

Finca n. 1, con una superficie de 9,86843 has.

Finca n. 2, con una superficie de 6,66597 has.

De Dña. SONIA RODADO CHAPARRO solicitando licencia de enganche en la red general de agua potable, del inmueble sito en calle Castillo n. 6 de Alhambra.

La Junta acuerda conceder la autorización solicitada.

De D. MIGUEL PLANA MATEOS APARICIO solicitando autorización para el uso común especial del camino denominado "Cerrillo de Arias" en una

superficie de 1500 metros lineales, para la colocación subterránea de una tubería de riego.

La Junta visto el informe del arquitecto técnico municipal, y lo dispuesto en el art. 7 de la Ordenanza de Uso y Gestión de Caminos Públicos de Alhambra, acuerda :

1.- Autorizar a D. Miguel Plana Mateos Aparicio, para el uso común especial del camino denominado “Cerrillo de Arias” en una superficie de 1.500 metros lineales, para la colocación subterránea de una tubería de riego.

2.- La duración de la autorización será de 75 años.

3.- Deberá prestar una fianza de 1.000 euros como garantía para la reposición de la calzada, una vez finalizada la obra. Dicha fianza será devuelta en su caso, una vez comprobados por los Servicios Municipales, la correcta reposición de la calzada.

4.- El beneficiario deberá asumir cualquier posible responsabilidad que pudiera causar a tercero.

5.- Cualquier obra de mantenimiento de la tubería de riego, necesita autorización municipal.

6.- Deberá el beneficiario señalar la obra cuando la ejecute al objeto de evitar daños o riesgos a los usuarios del camino.

7.- El beneficiario deberá satisfacer en concepto de canon, la cantidad de 2.812,50 euros, no pudiendo iniciar las obras hasta haber satisfecho su importe, así como la fianza descrita en el punto 3.

CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- D. JORGE CHAPARRO GOMEZ para abuardillar la terraza con chapa, en Grupo San Bartolomé n. 11. La chapa deberá ser de color teja.
- A Dña. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ para arreglo de fachada en calle Constitución n. 2 de Pozo de la Serna.
- A Dña. PETRA MAYORALAS RODADO para arreglo de tejado en Paseo del Roce n. 8. La cubierta chapada lacada será en color teja.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 12,10 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertado el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.